



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de julio del 2016.

### VISTO:

La Informe N° 051 y 060-TP/DE/UZ "AYACUCHO"/RPE, de fecha 04 de abril del 2016, suscrito por el Ing. Quimper Quispe Mercado – Responsable de Evaluación Zonal Ayacucho, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Programa Trabaja Perú; Oficio N° 315-2016-TP/DE-UZ "AYACUCHO", de fecha 05 de abril del 2016, presentado por el Ing. Walter E. Huayanay Quispe – Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Programa Trabaja Perú; Informe N° 266-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ, de la Gerencia Infraestructura Pública; Informe N° 173-2016-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2015-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de julio del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del servicio de Agua y Desagüe en la Asociación Lotización los Campos del Sector de Ñahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 282909 y con el presupuesto de Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta con 83/100 Soles (S/. 516,550.83), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15, 16 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión;

Que, mediante Informe N° 051 y 060-TP/DE/UZ "AYACUCHO"/RPE, de fecha 04 de abril del 2016, y Oficio N° 315-2016-TP/DE-UZ "AYACUCHO", de fecha 05 de abril del 2016, el Ing. Quimper Quispe Mercado – Responsable de Evaluación Zonal Ayacucho, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Programa Trabaja Perú, y el Ing. Walter E. Huayanay Quispe – Jefe de la Oficina Zonal de Ayacucho, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Programa Trabaja Perú, respectivamente, manifiestan que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, presento al programa el Expediente Técnico del PIP: "Instalación del Servicio de Agua y Desagüe en la Asociación Lotización Los Campos del Sector de Ñahuimpuquio, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" SNIP N° 282902, el cual fue registrado en el banco de Proyectos del Programa con Código de Proyecto N° 0500000444; y que, en cumplimiento con los Lineamientos de Intervención para Presentación en la Modalidad de Acción de Contingencia, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 037-2015-TP/DE, el Expediente Técnico fue declarado Elegible, y a través de la Resolución Directoral N° 047-2016-TP/DE, de fecha 01 de abril del 2016, se aprueba el incremento del incentivo económico diario otorgado a los participantes por su intervención en la ejecución de las distintas modalidades de intervención del Programa, proporcionando Mano de obra no Calificada – MONC de Veinticinco con 00/100 Soles (S/. 25.00) a Treinta con 00/100 Soles (S/.30.00); esto luego de haberse aprobado, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-TR, el incremento de la Remuneración Mínima Vital a Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles ( S/. 850.00). Por lo mencionado, esta área realiza la devolución (con carácter de urgencia) del Expediente Técnico del Proyecto N° 0500000444 –código SNIP N° 282902 al organismo proponente con el fin de actualizarlo con el nuevo costo del incentivo económico de Treinta con 00/100 Soles (S/. 30.00); por lo tanto, se otorgó como plazo máximo hasta el día miércoles 06 de abril del presente año, para actualizar el Banco de Proyectos del Programa Trabaja Perú;

Que, con Informe N° 266-2016-MDSJB-GIP/G-TRZ, la Gerencia Infraestructura Pública, manifiesta que teniendo en cuenta la recomendación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – Programa Trabaja Perú, se ha procedido a la actualización del Expediente Técnico del PIP: "Instalación de Servicio de Agua y Desagüe en la Asociación Lotización Los Campos del Sector de Ñahuimpuquio, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho", principalmente lo relacionado al incremento en la mano de obra no calificada – MONC, por el importe de Treinta con





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415

*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*



00/100 Soles (S/.30.00); por este hecho el Expediente Técnico sufrió la modificación presupuestaria a un costo de Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 57/100 Soles (S/.637, 642.57), de los cuales Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 98100 Soles (S/.441,258.98) es financiado por el Programa Trabaja Perú y Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 58/100 Soles (S/.196,383.58) es aporte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16; por lo que estando actualizado en MONC, solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía; asimismo mediante Informe N° 173-2016-MDSJB/GM, la Gerencia Municipal remite el Expediente Técnico antes mencionado para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB “Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio”, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Instalación de Servicio de Agua y Desagüe en la Asociación Lotización Los Campos del Sector de Ñahuimpuquio, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con un presupuesto total de Seiscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 57/100 Soles (S/.637, 642.57), de los cuales Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 98100 Soles (S/.441,258.98) es financiado por el Programa Trabaja Perú y Ciento Noventa y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 58/100 Soles (S/196,383.58) es aporte de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16 registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de cuatro (04) meses.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE